

undefined
Evento corporativo

Folio Evento: 12929
T.V.: 1A
Mercado: Mercado Capitales

Tipo de Evento: Opcional
Emisora: ACH
Tipo Derecho Mercado Local:

Fecha Creación: 10/04/2023 14:14
Serie: N
Tipo Derecho Mercado Origen: CONVERSION

Fecha Registro:
ISIN: US0222761092
Custodio: CITIBANK, N.A.

Fecha Limite Cliente
22/06/2023 09:00

Lunes, 10 de abril de 2023

Estimados participantes,

Por este medio les informamos que la emisora ALUMINUM CORP CHINA LTD SPONSORED (ACH - US0222761092) ha decidido crear un evento corporativo denominado *Conversion*.

La empresa ha decidido terminar con su programa de ADR con fecha efectiva al 29 de junio de 2023, por lo que los tenedores aun podrán convertir los títulos del ADR en acciones ordinarias de la empresa.

Nuestro custodio Citi nos ha notificado que, según los términos del ADR, apoyarán en el proceso de conversión de los ADRS a acciones del mercado local, los tenedores deberán de realizar este trámite antes de la fecha límite. Aquellos tenedores que deseen participar deberán enviar su instrucción.

Se deberán revisar los términos y condiciones del ADR, para determinar el número de acciones locales que recibirían y consultar los fees que deberán absorber.

No existirán "call backs" para el presente evento. En caso no recibir instrucciones, no se tomará ninguna acción.

Ratio: 1 ADR x 25 ordinarias
ISIN a acreditar: CNE1000001T8
Nombre del Agente y contacto: THE BANK OF NEW YORK MELLON, 1.888.269.2377, THE BANK OF NEW YORK MELLON, 240 GREENWICH STREET, DEPOSITARY RECEIPTS DIVISION, 8TH FLOOR, ATTENTION: CANCELLATION DESK, NEW YORK, NY 10286.

Los ADR's que no se conviertan en la fecha/hora de vencimiento podrán ser vendidos por el agente en una fecha por determinar, pero no antes de la fecha de vencimiento.

Si los titulares entregan ADR's para la entrega de acciones H subyacentes, deberán de abonar una comisión (FEE) de 17.50 USD, una comisión de cancelación de hasta 0.05 USD por ADR entregado y cualquier impuesto o tasa gubernamental estadounidense o local aplicable.

Para poder canjear ADR's por acciones locales, los titulares deberán de contar con una cuenta local abierta válida para recibir las acciones locales.

Los titulares participantes deberán de instruir sus transacciones sin recepción en el mercado local y facilitar el número de referencia al custodio.

Los tenedores de ADR, serán sujetos a leyes aplicables en el momento de la renuncia de dichos títulos, al pago de tarifas de depositarios por la entrega de los títulos, de cualquier impuesto o cargo gubernamental, y a la entrega de documentación solicitada en la cancelación de los ADR de conformidad con lo que solicite el custodio local. Y los tenedores tendrán el derecho de recibir los valores a cambio de sus ADR cancelados.

Si algún ADR permanece en vigor después de la fecha de terminación, el depositario deberá descontinuar el registro de transferencias de ADR, suspenderá la distribución de dividendos a sus propietarios y no entregará más notificaciones ni realizará otros actos bajo el contrato de depósito, excepto que el depositario continuara recibiendo dividendos y otras distribuciones relativas a los valores depositados si lo permite la ley, las reglas o los reglamentos aplicables, intentará vender los derechos y otros bienes según se establece en el contrato de depósito, y deberá intentar continuar con la entrega de valores depositados, junto con cualquier dividendo u otras distribuciones recibidas con respecto a los mismos y el producto neto de la venta de cualquier derecho u otro bien, al entregar los ADR (después de deducir, en cada caso, la comisión del depositario por la entrega de los ADR, cualquier gasto por cuenta del titular de dichos anuncios de conformidad con los términos y condiciones del acuerdo de depósito y cualquier impuesto o cargo gubernamental aplicable).

Dada la evolución del panorama regulatorio y las incertidumbres del mercado en cuanto a las causas que están más allá de su control razonable, la capacidad de los depositarios de vender cualquier valor depositado que siga pendiente después de la fecha límite para la conversión de ADR, la ejecución de transacciones de cambio extranjero y la distribución de dólares estadounidenses a los titulares puede ser limitada.

En cualquier momento después del vencimiento de seis meses a partir de la fecha de terminación, dependiendo de las condiciones del mercado, la ley, normas o regulaciones aplicables, el depositario intentará vender los valores depositados entonces mantenidos en virtud del contrato de depósito y podría mantener sin invertir los ingresos netos de cualquier venta, junto con cualquier otro efectivo que tenga en virtud de la misma, sin responsabilidad por intereses, para el beneficio prorrateado de los propietarios de ADR que no han sido entregados por lo tanto, dichos propietarios se convierten en acreedores generales del depositario con respecto a dichas ganancias netas.

Después de realizar dicha venta, el depositario quedará libre de todas las obligaciones bajo el contrato de depósito, excepto de contabilizar dichos ingresos netos y otro efectivo (después de deducir, en cada caso, el honorario del depositario por la entrega de ADRs, cualquier gasto por la cuenta del propietario de tales anuncios de acuerdo con los términos y condiciones del contrato de depósito, y cualquier impuesto o cargo gubernamental aplicable). A la terminación del contrato de depósito, la compañía será libre de todas las obligaciones en virtud del contrato de depósito, excepto por sus obligaciones para con el depositario con respecto a la indemnización, los cargos y los gastos, que deberán sobrevivir a la terminación.

Para poder intercambiar los ADRs por acciones locales, los tenedores deberán tener una cuenta local válida para poder ser acreedores de las acciones ordinarias.

Para facilitar las instrucciones con el custodio Citi, la carta de participación deberá incluir los siguientes datos de los beneficiarios finales:

- Nombre del beneficiario
- Cuenta del beneficiario
- Crest ID (si las acciones serán depositadas en una cuenta de Crest)
- Banco receptor o nombre de la institución
- Cantidad de títulos
- Agente receptor (BIC CODE)
- Si aplica, más información respecto al beneficiario final
- Información del bróker local (receptor)

Ni Citi ni Indeval se harán responsables por la entrega o la no entrega de las acciones del mercado local por el agente, ni por las instrucciones de los tenedores para ingresar las acciones al mercado local. Favor de consultar con el mercado local, los procedimientos a seguir. Ni Citi ni Indeval, se harán responsables por información faltante, información incompleta o errónea en la instrucción.

Ni Citi ni Indeval se harán responsables de cualquier pérdida financiera o cualquier otro daño que surja al beneficiario final (o cualquier parte involucrada) derivado de la participación.

Ni Citi ni Indeval, tomarán ninguna responsabilidad en cuanto a las instrucciones que sean rechazadas por el agente.

Las opciones son las siguientes:

Opción 1 :**Opción 1****Cancelar ADR's y recibir acciones ordinarias**

ISIN a debitar: US0222761092

ISIN a acreditar: CNE1000001T8

Ratio: 25 (nuevas) x 1 (anterior)

Los tenedores recibirán 25 acciones nuevas por cada 1 ADR de US0222761092.

El participante deberá cubrir los cobros que les aplique a la cuenta de Indeval.

Opción 2 : Default ***Opción 2 (Default)****No tomar acción.****Notas:**

1. Favor de enviar sus instrucciones de forma electrónica al siguiente correo: derechossic@grupobmv.com.mx

En el asunto del correo indicar: Tipo de Evento/ Tipo de valor/ Emisora/ Serie/ ISIN/ Folio de Evento

2. Las instrucciones deberán de ser enviadas de acuerdo con el formato adjunto con el nombre "Plantilla Participación", en donde se llene con las siguientes características:
Carta firmada por una persona que cuente con poderes ante Indeval;

3. Adicional a la carta de participación electrónica, será necesario que manden su carta física correctamente firmada por las personas que cuenten con poderes ante Indeval, a nuestras instalaciones de Indeval.

4. En caso de elegir alguna opción que no sea la opción de Default, se autoriza el traspaso a las cuentas de transición 0030, hasta recibir la confirmación de pago del custodio.

5. En caso de no enviar sus instrucciones antes de la fecha límite para participar, se tomará la opción por Default.

6. Las participaciones serán enviadas hasta el momento que se reciban los fondos correspondientes a la cuenta de Indeval en USD:

Cuenta de Efectivo CITIBANK para operaciones Contra Pago

Banco: CITIBANK, N.A.

BIC Code: CITIUS33

ABA: 021000089

Cuenta: 27361700

Beneficiario: S.D. Indeval, S.A. de C.V.

Referencia: "Folio Control"

Archivos disponibles:

PLANTILLA PARTICIPACION.doc

Para cualquier aclaración o duda al respecto contactar al Área Internacional al número 5342-9005 ext. 9671, 9685 y 9748.

ATENTAMENTE

ANGEL RICARDO CALVO OCAÑA
GERENTE EVENTOS CORPORATIVOS SIC

[Imprimir Resultados](#)

[Exporta](#)

Exportación compatible con Firefox, Chrome e Internet Explorer 11 Edge